

PROMULGA ACUERDO N° 89 DE FECHA
17/05/2022, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

#868
DECRETO EXENTO: _____/2022

RECOLETA,

26 MAYO 2022

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 234, del Sr. Director de Asesoría Jurídica, don Matías Rojas Hales, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar la conciliación alcanzada en Audiencia Preparatoria con doña Camila Ignacia Atero King, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ^{Censurado ley 19628} ex funcionaria del Departamento de Salud Municipal, en causa sobre Reconocimiento de Relación Laboral, Despido Injustificado y Cobro de Prestaciones, RIT O-1777-2022, del 1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

2.- El Acuerdo N° 89 de fecha 17 de mayo de 2022 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2022 del H. Concejo Municipal de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.

DECRETO:

1.- **PROMULGASE** El Acuerdo N° 89 de fecha 17 de mayo de 2022 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó *“Aprobar la conciliación alcanzada en Audiencia Preparatoria con doña **Camila Ignacia Atero King**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ^{Censurado ley 19628} ex funcionaria del Departamento de Salud Municipal, en causa sobre Reconocimiento de Relación Laboral, Despido Injustificado y Cobro de Prestaciones, RIT O-1777-2022, del 1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.*



1965604

La Municipalidad de Recoleta, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio, pagará a la actora los siguientes montos, en las fechas y de la forma que indica.

El monto conciliado asciende a la suma única y total de **\$8.453.749.- (ocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve pesos)**, pagaderos en 3 cuotas mensuales y sucesivas:

1.- Con fecha **30 de mayo de 2022**, depósito o transferencia por la suma de **\$2.817.915 (dos millones ochocientos diecisiete mil novecientos quince pesos)**;

2.- Con fecha **30 de junio de 2022**, depósito o transferencia por la suma de **\$2.817.917 (dos millones ochocientos diecisiete mil novecientos diecisiete pesos)**;

3.- Con fecha **30 de julio de 2022**, depósito o transferencia por la suma de **\$2.817.917 (dos millones ochocientos diecisiete mil novecientos diecisiete pesos)**;

El pago de los montos y en las fechas señaladas, deberá hacerse mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta bancaria de la apoderada de la demandante, doña **Paulina Valle Ode**, C.I. **Censurado ley 19628** Cuenta Corriente del Banco **Censurado ley 19628**, correo electrónico **Censurado ley 19628**

En caso de no pago de alguna de las cuotas fijadas, la parte demandante tendrá derecho a exigir el pago total de lo adeudado, como si tratara de una deuda de plazo vencido”.

2.- **PAGUESE**, el monto que se señala en la forma, fecha y a quien se individualiza:

1) Con fecha **30 de mayo de 2022**, cheque a nombre de la apoderada de la demandante, doña **Paulina Valle Ode**, C.I. **Censurado ley 19628** por la suma de **\$2.817.915 (dos millones ochocientos diecisiete mil novecientos quince pesos)**, el que deberá ser depositado en su Cuenta Corriente del Banco **Censurado ley 19628**, correo electrónico **Censurado ley 19628** en la fecha de pago señalada.

2) Con fecha **30 de junio de 2022**, cheque a nombre de la apoderada de la demandante, doña **Paulina Valle Ode**, C.I. **Censurado ley 19628** por la suma de **\$2.817.917 (dos millones ochocientos diecisiete mil novecientos diecisiete pesos)**, el que deberá ser depositado en su

Cuenta Corriente del Banco **Censurado ley 19628**, correo electrónico **Censurado ley 19628** en la fecha de pago señalada.

3) Con fecha **30 de julio de 2022**, cheque a nombre de la apoderada de la demandante, doña **Paulina Valle Ode, C.I. Censurado ley 19628** por la suma de **\$2.817.917 (dos millones ochocientos diecisiete mil novecientos diecisiete pesos)**, el que deberá ser depositado en su Cuenta Corriente del Banco **Censurado ley 19628**, correo electrónico **Censurado ley 19628**, en la fecha de pago señalada.

3.- **IMPUTESE** los gastos ocasionados al ítem N°2152602001001001 "Compensación por Daños a Bros y/o a la Propiedad", centro de costos N° 160601, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE



Luca Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



Daniel Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/LES/MRH/csg

PROMULGA ACUERDO N° 89 DE FECHA
17/05/2022, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: 868 /2022

RECOLETA, 26 MAYO 2022

VISTOS:

1.- El Memorandum N° 234, del Sr. Director de Asesoría Jurídica, don Matías Rojas Hales, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar la conciliación alcanzada en Audiencia Preparatoria con doña Camila Ignacia Atero King, cédula nacional de identidad N° [Censurado ley 19628], ex funcionaria del Departamento de Salud Municipal, en causa sobre Reconocimiento de Relación Laboral, Despido Injustificado y Cobro de Prestaciones, RIT O-1777-2022, del 1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

2.- El Acuerdo N° 89 de fecha 17 de mayo de 2022 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2022 del H. Concejo Municipal de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.

DECRETO:

1.- PROMULGASE El Acuerdo N° 89 de fecha 17 de mayo de 2022 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó *“Aprobar la conciliación alcanzada en Audiencia Preparatoria con doña **Camila Ignacia Atero King, cédula nacional de identidad** [Censurado ley 19628] ex funcionaria del Departamento de Salud Municipal, en causa sobre Reconocimiento de Relación Laboral, Despido Injustificado y Cobro de Prestaciones, RIT O-1777-2022, del 1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.*

19656 04



La Municipalidad de Recoleta, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio, pagará a la actora los siguientes montos, en las fechas y de la forma que indica.

El monto conciliado asciende a la suma única y total de **\$8.453.749.- (ocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve pesos)**, pagaderos en 3 cuotas mensuales y sucesivas:

1.- Con fecha 30 de mayo de 2022, depósito o transferencia por la suma de \$2.817.915 (dos millones ochocientos diecisiete mil novecientos quince pesos);

2.- Con fecha 30 de junio de 2022, depósito o transferencia por la suma de \$2.817.917 (dos millones ochocientos diecisiete mil novecientos diecisiete pesos);

3.- Con fecha 30 de julio de 2022, depósito o transferencia por la suma de \$2.817.917 (dos millones ochocientos diecisiete mil novecientos diecisiete pesos);

El pago de los montos y en las fechas señaladas, deberá hacerse mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta bancaria de la apoderada de la demandante, doña **Paulina Valle Ode**, C.I. **Censurado ley 19628** Cuenta Corriente del Banco **Censurado ley 19628**, correo electrónico **Censurado ley 19628**

En caso de no pago de alguna de las cuotas fijadas, la parte demandante tendrá derecho a exigir el pago total de lo adeudado, como si tratara de una deuda de plazo vencido”.

2.- PAGUESE, el monto que se señala en la forma, fecha y a quien se individualiza:

1) Con fecha **30 de mayo de 2022**, cheque a nombre de la apoderada de la demandante, doña **Paulina Valle Ode**, C.I. **Censurado ley 19628**, por la suma de **\$2.817.915 (dos millones ochocientos diecisiete mil novecientos quince pesos)**, el que deberá ser depositado en su Cuenta Corriente del Banco **Censurado ley 19628**, correo electrónico **Censurado ley 19628**, en la fecha de pago señalada.

2) Con fecha **30 de junio de 2022**, cheque a nombre de la apoderada de la demandante, doña **Paulina Valle Ode**, C.I. **Censurado ley 19628**, por la suma de **\$2.817.917 (dos millones ochocientos diecisiete mil novecientos diecisiete pesos)**, el que deberá ser depositado en su*

Cuenta Corriente del Banco **Censurado ley 19628**, correo electrónico **Censurado ley 19628**, en la fecha de pago señalada.

3) Con fecha **30 de julio de 2022**, cheque a nombre de la apoderada de la demandante, doña **Paulina Valle Ode, C.I. Censurado ley 19628** por la suma de **\$2.817.917 (dos millones ochocientos diecisiete mil novecientos diecisiete pesos)**, el que deberá ser depositado en su Cuenta Corriente del Banco **Censurado ley 19628** correo electrónico **Censurado ley 19628**, en la fecha de pago señalada.

3.- **IMPUTESE** los gastos ocasionados al ítem N°2152602001001001 "Compensación por Daños a 3ros y/o a la Propiedad", centro de costos N° 160601, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LES/MRH/CSG

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA; - SEC. MUNICIPAL; -ADM. MUNICIPAL; -CONTROL; -DESAL; -JURÍDICO.



ACUERDO N° 89

RECOLETA, 17 MAYO DE 2022

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente lo informado por Memorándum N° 234 de fecha 12 de mayo de 2022 del Director de Asesoría Jurídica don Matías Rojas Hales y el análisis de los señores Concejales acordó:

“Aprobar la conciliación alcanzada en Audiencia preparatoria con doña **Camila Ignacia Atero King**, cédula nacional de identidad N° **Censurado ley 19628** ex funcionaria del Departamento de Salud Municipal, en causa sobre reconocimiento de relación laboral, Despido Injustificado y Cobro de Prestaciones, RIT O-1777-2022, del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

La Municipalidad de Recoleta, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio, pagará a la actora los siguientes montos, en las fechas y de la forma que indica.

El monto conciliado asciende a la suma única y total de **\$8.453.749.- (ocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve pesos)**, pagaderos en 3 cuotas mensuales y sucesivas:

- 1.- Con fecha **30 de mayo de 2022**, depósito o transferencia por la suma de **\$2.817.915 (dos millones ochocientos diecisiete mil novecientos quince pesos)**;
- 2.- Con fecha **30 de junio de 2022**, depósito o transferencia por la suma de **\$2.817.917 (dos millones ochocientos diecisiete mil novecientos diecisiete pesos)**;
- 3.- Con fecha **30 de julio de 2022**, depósito o transferencia por la suma de **\$2.817.917 (dos millones ochocientos diecisiete mil novecientos diecisiete pesos)**;

El pago de los montos y en las fechas señaladas, deberá hacerse mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta bancaria de la apoderada de la demandante, doña **Paulina Valle Ode**, C.I. **Censurado ley 19628**, **Cuenta Corriente del Banco Censurado ley 19628**, correo electrónico **Censurado ley 19628**.

En caso de no pago de alguna de las cuotas fijadas, la parte demandante tendrá derecho a exigir el pago total de lo adeudado, como si tratara de una deuda de plazo vencido”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Fares Jadue Leiva

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Doña Karen Garrido Ganga



Continuación Acuerdo N°89 de 17.05.2022

Don Cristian Weibel Avendaño

Doña Joceline Parra Delgadillo

Doña Silvana Flores Cruz

Don Felipe Cruz Huanchicay

Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Dirección de Control, Jurídico, Salud, Secretaría Municipal.

LES/gnp

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 23/05/2022
09:52:41 CLT

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **7c028f74bfa6d61**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N° 229 • Cal. center 78945 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl